

Y el dictamen, q^e dió el Consejo al dho Rey mi Señor, y Padre
en la citada consulta de veinte, y nueve de Nobre de mill se-
cientos veinte, y cinco, es el siguiente: el Consejo se ha dilata-
do à exponer av. usaq^d. Con alguna prolixidad, los fun-
dam^{tos}. y curso, q^e han tenido, y tiene esta dependencia, por
la gravedad, q^e contienen las de esta clase, como tran-
sientales à et honox, y distincion de las familias, y el oxaba-
men, q^e con exempcion, no siendo justa, es preciso resul-
te à otras, y mas familias en los Pueblos, como el de Tecla:
Y atendiendo a que en el según la notoriedad, y razón q^e
producen sus instrum^{tos} es constante habex havido sus
geros nobles, en quien recaiesen los ofiçios distintibos, à
cuya preservacion pudiexon mixar las repetidas infor-
maciones de el año de mill seiscientos noventa, y tres, q^e
recibió D. Juan de Medina Coxez^o de Villena, y las que
despues han multiplicado, contempla q^e en la turbacion
de la fuexa, incendio, y saques (q^e no se duda) de el año
de mill seiscientos, y siete, y los efectos, q^e tanto tiempo du-
raron, fue dispensable, q^e el Ayuntamiento de dha villa en
el acuerdo de seiscientos, y siete con los capitulax, q^e
pudiexon concurrir, y los motivos justos q^e expusie-
ron, y tubiexon presentes, para no obixezex las fami-
lias nobles, ni admittir à otros ofiçios larg^e no lo fuesen,
la lista, y descripción q^e para en adelante las distingue
ven: siendo alguna prueba de su reflexion, la de no ha-
berse reclamado entonces, ni despues en tanto tiempo
p^o alguno, ò algunos de los vecinos, y confesarse por la
Chancilleria en su informe, q^e al menos dos de las fa-
milias exceptuadas, no resulta habex pechado en lo
antiguo: Terra nota, q^e a los demas se opone por el